

PREGUNTAS FRECUENTES

1 | PERFIL DE LAS CANDIDATURAS

¿A quién va dirigido el Premio Biophilia de Comunicación Medioambiental de la Fundación BBVA?

- Los candidatos serán **personas jurídicas o físicas** de cualquier nacionalidad del ámbito de la comunicación medioambiental.
- Será posible la presentación de candidaturas individuales o conjuntas de dos o más personas físicas y/o jurídicas que hayan realizado en colaboración las tareas de comunicación y difusión medioambiental.
- El Premio reconoce contribuciones en comunicación medioambiental de amplia repercusión, idealmente global, con un alcance particularmente innovador y transformador, acerca del valor de la conservación, del conocimiento medioambiental y del reto que supone el cambio climático.

2 | PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

¿Quién puede presentar las candidaturas?

- Las candidaturas podrán ser:
 - **Directas:** Las candidaturas serán presentadas por los propios interesados, personas físicas o jurídicas.
 - **Indirectas:** Serán presentadas por otras personas físicas o jurídicas distintas a los candidatos.

¿Se puede presentar una autocandidatura?

- Sí.

¿Cómo se presentan las candidaturas?

- Todas las candidaturas se presentarán a través de la dirección de correo electrónico biophilia-award@fbbva.es indicando en el asunto del mensaje el nombre del primer candidato por orden alfabético.
- Los materiales de la candidatura que no puedan ser adjuntados o identificados electrónicamente serán enviados por correo postal a la siguiente dirección, haciendo constar claramente el nombre completo de la candidatura:

PREMIO BIOPHILIA DE COMUNICACIÓN MEDIOAMBIENTAL**Fundación BBVA**

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid - España

¿Cuándo finaliza el plazo de presentación de candidaturas?

- El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **31 de mayo de 2023, a las 12 horas (hora peninsular española)**.
- La documentación deberá haber sido enviada no más tarde del día y hora acabados de señalar.
- No se aceptará ninguna candidatura recibida con posterioridad a esa fecha y hora, con independencia de que se hubiera remitido documentación adicional por correo postal con anterioridad a esa fecha y hora.

Una vez finalice el plazo de presentación de candidaturas, ¿se abrirá un plazo de subsanación de errores?

- Sí. Si la candidatura contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del/de los candidato/s para que en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación para que la candidatura pueda ser tenida en consideración.

3 | DOCUMENTACIÓN**¿Qué documentación se debe aportar para que la candidatura pueda ser tenida en cuenta?**

1/ Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. En él se deberá informar de toda la documentación que comprende la candidatura, indicando el nombre del archivo facilitado para cada caso.

- En el caso de candidaturas directas individuales, el **impreso** deberá estar firmado por el candidato.
- En el caso de candidaturas directas conjuntas, el **impreso** deberá estar firmado por al menos un candidato. El resto de personas físicas y/o jurídicas que completan la candidatura, deberán firmar el documento de **Tratamiento de Datos Personales**.
- En el caso de candidaturas indirectas, el **impreso** deberá estar firmado por las personas que la presentan.
- Tanto en candidaturas directas como indirectas, los firmantes de las cartas de apoyo o nominación deberán firmar el impreso de solicitud de la candidatura o, en su defecto, el documento de **Tratamiento de Datos Personales**.

2/ Memoria de actividades de comunicación y difusión (máximo 5 páginas DIN A4). Puede descargarse el modelo de la convocatoria [aquí](#).

3/ En el caso de personas físicas, se deberá presentar un *currículum vitae* del/de los candidato/s. Puede descargarse el modelo de la convocatoria [aquí](#).

4/ Copia o enlace de los materiales de comunicación y difusión más significativos (hasta un máximo de cinco) y que hayan alcanzado un mayor impacto. Cuando sea de aplicación, se recomienda incluir algún

indicador de la audiencia alcanzada. No se aceptarán documentos que incluyan más de un enlace en cada uno de ellos.

5/ Copia de las cartas de nominación (al menos una en candidaturas indirectas) y/o de las cartas de apoyo (si las hubiere), hasta un máximo de cinco.

En caso de candidaturas conjuntas, ¿qué documentación se debe presentar?

- En el caso de candidaturas conjuntas de personas físicas, se deberá aportar la documentación indicada en la pregunta anterior, a excepción del *curriculum vitae*, que se presentará uno por cada uno de los candidatos. Este documento no será necesario en el caso de que el candidato sea una persona jurídica.
- Se remitirá un único documento correspondiente a la memoria de actividades de comunicación y difusión (máximo 5 páginas DIN A4, en inglés), que deberá hacer especial énfasis en las contribuciones realizadas en común por los candidatos, incluyéndose la motivación por la cual presentan una candidatura conjunta.
- En el caso de candidaturas conjuntas directas, el impreso de solicitud deberá estar firmado por al menos una de las personas que presentan la candidatura. El resto de candidatos deberá enviar firmado el documento de [Tratamiento de Datos Personales](#).

¿En qué idiomas se pueden presentar las candidaturas?

- Toda la documentación deberá presentarse **en inglés**, a excepción de los materiales acreditativos de la comunicación o difusión realizada, que podrán ser aportados en otros idiomas, acompañados de un breve resumen en inglés.

¿Es obligatoria la utilización de los modelos de la convocatoria?

- No, a excepción del impreso de solicitud.

¿Cuál es la diferencia entre cartas de nominación y cartas de apoyo?

- Las cartas de nominación se aportan en el caso de candidaturas indirectas.
- Las cartas de apoyo se aportan tanto en el caso de candidaturas directas como indirectas.
- La presentación de cartas de apoyo y cartas de nominación lleva implícita la firma del impreso de solicitud o la aportación del documento de [Tratamiento de Datos Personales](#) firmado.

¿Es necesaria la presentación de cartas de apoyo en candidaturas directas?

- No.

¿Es necesaria la presentación de cartas de nominación en candidaturas indirectas?

- En el caso de nominaciones indirectas se debe aportar como mínimo una carta de nominación.

¿Pueden presentarse cartas de apoyo en candidaturas indirectas?

- Sí, en el caso de candidaturas indirectas se pueden presentar tanto cartas de apoyo como cartas de nominación, hasta un máximo de cinco.

¿Cómo se aportan las cartas de apoyo?

- Las cartas de apoyo deberán ser remitidas directamente por sus firmantes a biophilia-award@bbva.es, haciendo constar claramente en el asunto el nombre de la candidatura.
- Los firmantes de las cartas deberán haber sido identificados en el formulario de solicitud, el cual deberán haber firmado (o en su defecto presentar el documento de [Tratamiento de Datos Personales](#) firmado).

¿Cómo se aportan las cartas de nominación?

- En el caso de que exista una persona responsable de la nominación, las cartas de nominación podrán ser remitidas por esta, junto con el resto de la documentación.
- Los firmantes de las cartas deberán haber sido identificados en el formulario de solicitud, el cual deberán haber firmado (o en su defecto presentar el documento de [Tratamiento de Datos Personales](#) firmado).
- También podrán ser remitidas a biophilia-award@bbva.es por los propios firmantes, previamente identificados en el impreso de solicitud.

¿Quiénes pueden aportar cartas de apoyo y nominación?

- Tanto las cartas de nominación como las cartas de apoyo a las candidaturas podrán provenir de expertos o instituciones del ámbito de la conservación de la naturaleza y protección del medio ambiente así como de la comunicación medioambiental, entre ellas las siguientes:
 - Representantes y/o miembros de instituciones o administraciones públicas con competencias en conservación de la naturaleza, el cambio climático y la comunicación sobre el medio ambiente.
 - Representantes y/o miembros de asociaciones profesionales de la comunicación.
 - Científicos y/o expertos de reconocido prestigio en las áreas de la comunicación y las ciencias del medio ambiente.
 - Organizaciones conservacionistas nacionales e internacionales.

¿Qué deben contener las cartas de apoyo y nominación?

- Una breve exposición razonada sobre el significado de la contribución específica más destacada llevada a cabo en comunicación, educación y sensibilización en el ámbito de la conservación de la biodiversidad y del medio ambiente.
- En el caso de candidaturas en colaboración, se espera que se haga especial énfasis en las contribuciones realizadas en común por los candidatos.

4 | DOTACIÓN

¿Qué dotación tiene el Premio?

- Existirá un solo premio dotado con 100.000 euros, un diploma y un símbolo artístico.
- El premio estará sujeto a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán deducidos de la dotación económica.
- La Fundación BBVA librará la totalidad del premio a favor de la/s persona/s galardonada/s en la ceremonia pública que a tal efecto tendrá lugar.

En el caso de que el premio fuera otorgado a dos o más personas, ¿qué dotación correspondería a cada galardonado?

- Si el premio fuese concedido a una candidatura formada por dos o más personas físicas y/o jurídicas, la dotación económica se repartirá por igual entre todas ellas.

¿Qué obligaciones tienen los galardonados?

- La dotación económica será de libre disposición por el/los galardonado/s. No obstante, la aceptación del premio conlleva la obligación de asistir a la ceremonia de entrega del mismo, en la que impartirá una conferencia sobre una faceta del medio ambiente y su conservación de su elección.

5 | RESOLUCIÓN

¿Cuándo se hará pública la resolución de la convocatoria?

- La resolución de la convocatoria se hará pública **no más tarde del 1 de octubre de 2023**.
- Resuelta la convocatoria, se harán públicos en nuestro [sitio web](#) el premio y la composición de la comisión evaluadora.
- La comisión evaluadora podrá declarar total o parcialmente desierto el premio.
- El fallo de la comisión evaluadora será inapelable.
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los candidatos que no hayan resultado premiados. En ningún caso, se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora.

Si no hemos solucionado su consulta, por favor, póngase en contacto con la Fundación BBVA a través de la dirección de correo electrónico biophilia-award@bbva.es. Estaremos encantados de atenderle.